

RESOLUCIÓN No. 6850

1 JUN 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL “ANEXO 1 - CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA”, DOCUMENTO QUE HACE PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017, PROCESO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÓ EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 11578 del 14 de noviembre de 2017, el Manual de contratación vigente y

CONSIDERANDO

Que el ICBF adelantó el proceso de invitación pública No. IP-002-2017, con el fin de conformar el *BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES*.

Que mediante la Resolución No. 13338 del 15 de Diciembre de 2017, se conformó el *BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES*.

Que dentro de los documentos que hicieron parte del proceso de invitación pública No. IP-002-2017, y que hace parte igualmente de los Contratos de Aporte suscritos como consecuencia de la conformación del banco, para efectos de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar para la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, se encuentra el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Que en el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, en su columna “D”, se definió el “Número de Establecimientos Educativos 2018”, donde sería implementada la Estrategia en territorio por parte de los contratistas.

Que mediante memorando radicado el 16 de mayo de 2018 bajo el número I-2018-048514-0101, por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades, se solicitó a la Dirección de Contratación la modificación del ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, sustentado en lo siguiente:

“Respecto de la implementación de la Estrategia, entre otros aspectos, el Manual Operativo de la misma, señala:

1.5 POBLACIÓN OBJETIVO

(...)

- Padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las Estrategias y Programas de la Dirección de Niñez y Adolescencia o de los establecimientos educativos públicas, privadas o que hacen parte de la comunidad (Dirección de Familias y Comunidades). (Negrita fuera de texto)*

(...)

Asu vez, en el numeral “2.1.6 Reuniones Operativas” del Manual, se señala lo siguiente:

“2.1.6 REUNIONES OPERATIVAS

El objetivo de las reuniones operativas es definir de manera



RESOLUCIÓN No.

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL “ANEXO 1 - CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA”, DOCUMENTO QUE HACE PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017, PROCESO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÓ EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”

NOTA 5: Dado el caso que los establecimientos educativos focalizados manifiesten la no participación en la Estrategia, (esto debe quedar en acta), el operador deberá informar al comité técnico operativo **y acordar otros establecimientos educativos u organizaciones comunitarias para la implementación.** (...) (Negrita fuera de texto)

NOTA 6: El operador deberá entregar acta de reunión operativa, registros fotográficos, listados de asistencia según formatos establecidos por el ICBF, en la que se describa lugares o espacios, participantes, conformación de grupos, establecimientos educativos, fechas de implementación, asignación de facilitadores según el número de participantes **y compromiso del establecimiento educativo u organizaciones comunitarias en el proceso de convocatoria consolidado por Regional o zona.** (...) (Negrita fuera de texto)

En esa medida, la Estrategia puede ser implementada en “Establecimientos Educativos” u “Organizaciones Comunitarias”, por lo cual, se solicita modificar el mencionado Anexo No. 1 a fin de precisar el título de la columna “D” hoy “Número de establecimientos educativos 2018” por “Número de establecimientos educativos u Organizaciones Comunitarias 2018”.

En relación con la citada propuesta de modificación. Es de anotar, que la IP-002-2017 señaló en su numeral 8.4. “Lugar de Ejecución” que el Anexo No. 1 será actualizado cada vigencia o cuando se requiera por el ICBF. (...)”

Que de conformidad con las consideraciones expuestas por parte de Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades y dado que de acuerdo con el **MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES**, la población objetivo de la Estrategia lo constituye entre otros los Padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las Estrategias y Programas de la Dirección de Niñez y Adolescencia o de los establecimientos educativos públicas, privadas o que hacen parte de la comunidad, se hace necesario modificar el **ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA**, en el sentido de precisar el título de la columna “D” hoy “Número de establecimientos educativos 2018” por “Número de establecimientos educativos u Organizaciones Comunitarias 2018”.

Que igualmente, como consecuencia de la modificación al Anexo No. 1 en mención, se deberá realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar por parte de las Direcciones Regionales, cuando la población objetivo de la Estrategia, en cada caso particular involucre a organizaciones comunitarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, en el sentido de precisar el título de la columna “D” hoy “Número de establecimientos educativos 2018”, por “Número de establecimientos educativos u Organizaciones Comunitarias 2018”.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR las modificaciones contractuales a que haya lugar por parte de las Direcciones Regionales, cuando la población objetivo de la Estrategia, en cada caso particular involucre a organizaciones comunitarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.



RESOLUCIÓN No.

6850

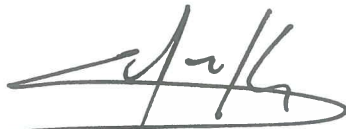
1 JUN 2018

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL “ANEXO 1 - CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA”, DOCUMENTO QUE HACE PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017, PROCESO POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMÓ EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el ANEXO No. 1 – CUADRO DE PRINCIPALES ACCIONES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SOL INDIRA QUICENO FORERO
Subdirectora General *guA*

1 JUN 2018

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de legalidad	<i>Alfonso Díaz</i>	Contratista Subdirección General	<i>guA</i>
Aprobó	Jorge Camilo Carrillo Padrón	Director de Contratación	<i>JC</i>
Revisó	<i>AMSD</i>	Contratista Dirección de Contratación	<i>AMSD</i>
Proyectó	Andrea Pedroza Molina	Contratista Dirección de Contratación	<i>AMSD</i>

1000

1000

1000